

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO A DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA (Artículos 110 y 446 CGP)

Se Publica el presente traslado de manera virtual en el portal Web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema Justicia XXI Web (TYBA), de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día la Liquidación Adicional de Crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial la cual se fija a las 8:00. a.m del día 17 de mayo de 2022, para dar cumplimiento al inciso 2° del artículo 110 del CGP.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 70001310300420190006400

DEMANDANTE: INVERSIONES Y NEGOCIOS COLOMBIA SA

APODERADO DEMANDANTE: MANUEL E. PEREZ DIAZ

DEMANDADO: MARIA AMELIA VEGA PINEDA

Para efectos del inciso 2° del artículo 446 del CGP., la liquidación presentada, queda en secretaria a disposición de la parte demandada por el termino de tres (3) días.

DIAS DE TRASLADO: 18, 19 y 20 de mayo de 2022.

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ SECRETARIA